

Circular : 12.05

Fecha: 10 de Junio de 2005

ASUNTOS: AYUDAS AL TRANSPORTE POR CARRETERA

En el Boletín Oficial del día 10 de Junio de 2005 se han publicado diversas Ordenes dictadas por el Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco que se refieren a lo siguiente :

1ª Ayudas al sector del transporte público de mercancías y viajeros por **abandono de actividad** .

2ª Ayudas al sector del transporte público de mercancías por carretera para el fomento de la **concentración de empresas** .

3ª Ayudas a la **implantación de sistemas de nuevas tecnologías** en el sector de transporte de mercancías por carretera .

4º Ayudas para la **implantación de sistemas de gestión de calidad y de gestión medioambiental** en el sector de transporte de mercancías por carretera .

Ante todo, dos consideraciones sobre estas normas :

- a) Dada su extensión no se envían junto a la presente circular, pero las tenemos a disposición de todos los asociados interesados y en nuestra página web .
- b) El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del País Vasco :
 - Abandono de actividad : **1 MES**
 - Concentración de empresas : **1 MES**
 - Implantación de sistemas de nuevas tecnologías : **1 MES**
 - implantación de sistemas de gestión de calidad : **1 MES**

En cuanto a las propias normas comentar que la 1ª ayuda para **el abandono de la actividad** es una complementaria a la dictada por el Ministerio de Fomento que se publicó a primeros de año .

La 2ª ayuda dirigida a la **concentración de empresas** va dirigida a aquellos transportistas que vayan a concentrarse o integrarse en otras, creando empresas de mayor tamaño .

Asimismo también se dirigen a todas aquellas empresas que teniendo mas de 10 autorizaciones de transporte (tarjetas) establezcan con autónomos contratos estables de trabajo con un periodo mínimo de tres años (subcontratación estable), siempre y cuando que estos no le hayan facturado en el año anterior por importe superior a 9.000 Euros y por un volumen mínimo de negocio de 60.000 euros/anuales .

En la 3ª ayuda referida a **la implantación de sistemas de nuevas tecnologías** se incluyen aquellos referidos a la instalación de equipos y elementos de gestión, localización y control (GPS o similares) conectados a un centro de control, la colocación de sistemas de seguridad en los vehículos consistentes en sistemas antitijera, registrador de accidentes o similares e implantación de sistemas de gestión y explotación de áreas básicas de transporte y aparcamientos de vehículos de transporte de mercancías .

La 4ª ayuda se refiere a los gastos ocasionados por la **implantación de sistemas de gestión de calidad y de gestión medioambiental** en el sector de transporte de mercancías y auditorías de calidad .

La cuantía de las ayudas establecidas es la siguiente :

1ª .- **ABANDONO DE ACTIVIDAD** : 4.100 € por semestre para vehículos pesados y ligeros de mas de 6 Tns de M.M.A. y 2.660 € por semestre en vehículos de menos de 6 Tns. de M.M.A., hasta cumplir el transportista los 65 años .

2º.- **CONCENTRACIÓN DE EMPRESAS** : 6.000 € por cada persona que se integre en una estructura superior, dirigida a la empresa que integre y 4100 € a la persona que se integre y asimismo % sobre los gastos de constitución y otros en creación de empresas .

3ª.- **NUEVAS TECNOLOGÍAS** : 5 % con un máximo de 4.000 € para GPS, 20 % con un máximo de 20.000 € para sistemas antitijera y 10 % con un máximo de 30.000 € para implantación de sistemas de gestión .

4ª .- **SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL** : 10 % de los gastos ocasionados con un máximo de 3.000 € .

Esta información es una pequeña síntesis de todas las Ordenes publicadas y únicamente quiere ser una orientación sobre el contenido de todas ellas .

Aquellos interesados pueden acceder a través de nuestra **página web** a cada una de las citadas normas o bien pasar por nuestras oficinas y muy gustosamente le entregaremos la que sea de su interés .

PÁGINA WEB de ASETRAVI : www.asetravi.com